



Memorando Nro. SNGR-CZ1GR-2026-0070-M

Ibarra, 19 de febrero de 2026

PARA: Sra. Ing. Jeny Esmeralda Acero Ipiales
Servidor Público 5

Srta. Ing. Elizabeth Yadira Vallejo Albán
Analista de la Unidad de Análisis de Riesgos

Sr. Ing. Israel Espinoza Rueda
Analista de Preparación y Respuesta Zonal 2

Sra. Mgs. Cynthia Guadalupe Delgado Caicedo
Analista de Análisis de Riesgos Zonal 3

Sra. Andrea Soledad Padilla Dávila
Servidor Publico de Apoyo

Sr. Mgs. Juan Carlos Vélez Riofrio
Director Zonal 1 de Gestión de Riesgos

Srta. Mgs. Graciela Elizabeth Ruano Andrade
Analista de Planificación Zonal 3

Sr. Mgs. Nelson Andres Andrade Revelo
Analista Administrativo Financiero Zonal 2

Sr. Mgs. Danilo Alexander Vásconez Flores
Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación

ASUNTO: DESIGNACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO
PARA EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO
FISCAL 2025-CZ1-SNGR

De mi consideración:

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en lo relacionado al proceso de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía, establece:

Art. 89.- Definición.- Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos



Memorando Nro. SNGR-CZ1GR-2026-0070-M

Ibarra, 19 de febrero de 2026

públicos.

Art. 90.- Sujetos obligados.- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Art. 91.- Objetivos.- La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos: El artículo 94 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana faculta al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social.

1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública;
2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos;
3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y,
4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno

Art. 93.- Del nivel programático y operativo.- Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre:

1. Planes operativos anuales;
2. Presupuesto aprobado y ejecutado;
3. Contratación de obras y servicios;
4. Adquisición y enajenación de bienes; y,
5. Compromisos asumidos con la comunidad

Por lo expuesto, y dando cumplimiento a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, el proceso de rendición de cuentas de la Coordinación Zonal 1-SNGR dará inicio con la "DESIGNACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO FISCAL 2025" mediante la reunión el día **viernes, 20 de febrero de 2026 a las 09:00**, en la oficina de la CZ1 en la



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Memorando Nro. SNGR-CZ1GR-2026-0070-M

Ibarra, 19 de febrero de 2026

ciudad de Ibarra (Bolívar 10-37 entre Colón y Pérez Guerrero).

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Maria Fernanda Arteaga Mendoza
COORDINADORA ZONAL 1 DE GESTIÓN DE RIESGOS

Copia:

Sr. Mgs. Pablo Andres Zambrano Yalama
Analista de Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades 3

Srta. Ing. Daniela Cecilia Páliz Hidalgo
Analista de Análisis de Riesgos Zonal 3

Sra. Mgs. Ana Victoria Andrade Arciniegas
Analista 2

Sr. Mgs. Alirio Dario Gruezo Arismendi
Servidor Público 5

Srta. Ing. Erika Lizeth Cartagena Onofre
Servidor Público 3

gr





REPÚBLICA
DEL ECUADOR

SECRETARÍA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS
COORDINACIÓN ZONAL 1

Secretaría Nacional
de Gestión de Riesgos

Evento:	REUNIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO FISCAL 2025-CZ1-SNGR		
Fecha:	Viernes, 20 de febrero de 2026	Hora:	09:00 am
Provincia:	IMBABURA	Cantón:	Ibarra
Lugar:	Oficina CZ1-Bolívar 10-37 entre Colón y Pérez Guerrero (Ciudad Ibarra).		
		Zona:	1
		Parroquia:	SAGRARIO

REGISTRO DE ASISTENCIA

N°	N° CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD TÉCNICA	CARGO	TELÉFONO	Firma
1	040147996	Yonhis Guadalupe Obispo	Monitoreo	Responsable Técnico	0993645965	
2	1001904919	Juan Carlos Véliz	Dirección	Director Zonal	0912522360	
3	100237145	DANILO VASCOQUE	TICS	ANALISTA DE TECNOLOGÍAS	0982324918	
4	1716857515	Nelson Andrade Zevalo	Adm. Financiero	Analista Adm. Financiera Zonal	0861084404	
5	0803478972	Daniela Ruiz	UAR	Analista	0997640600	
6	1002222837	Israel Espinoza	JPEA	Analista	0858863430	
7	1003158969	Yadnio Vallojo	UAR	Analista	0986885832	
8	1802117351	PABLO SAMBRANO	VEDE	ANALISTA	0989940910	
9	1002673679	Jeny Acero	Fortalecimiento	Analista	0994448179	
10	1003016241	Graciela Fueno	Planificación	Analista	0996683962	
11						
12						